

Se indica que el plazo de postulación vence el **23 de noviembre** 16 horas de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA LEY DE ALIVIO 2022	
ETAPA	FECHA
Dictación del acto que dispone convocatoria a concurso interno	08-nov
Publicación del concurso interno	9-nov al 21-nov
Recepción de antecedentes	23-nov
Etapa de admisibilidad	28-nov
Evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación	16-dic
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	27-dic
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	30-dic

PUERTO VARAS, 08 NOV. 2022

VISTOS:

- a) La ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
- b) La ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de febrero de 2021
- c) El decreto N° 5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la ley 21.308, publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de septiembre de 2021.
- d) La resolución N° 1388 de fecha 30 de marzo de 2022, que aprobó la dotación de salud para la comuna correspondiente al año 2022, emitida por el Servicio de Salud del Reloncaví.
- e) Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna.
- f) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

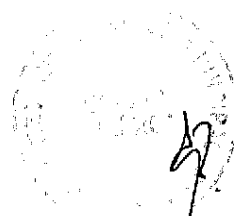
1° Que la ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.

2° Que el artículo 5° del Reglamento de la ley 21.308, señala pormenorizadamente el contenido que debe tener la resolución que llama a concurso interno.

3° Que la dotación del personal de Atención Primaria de Salud aprobada para el año 2022 para la Comuna de Puerto Varas, por el Servicio de Salud del Reloncaví, es 8.283 horas.

4° Que las horas de la dotación actual, sin incluir cargos directivos, es un total de 8.008 horas, y acorde al guarismo 80/20 del Art. 14 de la ley 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno alcanza a 803 horas, y que, en cada categoría es la siguiente:

Categoría	Horas totales	Plazo fijo actual	Porcentaje	Brecha en horas
A	1188	594	50,00%	356
B	2024	286	14,13%	0
C	2024	484	23,91%	79
D	396	176	44,44%	96



E	1100	176	16,00%	0
F	1276	528	41,38%	272
	8008	2244		803

DECRETO N° 4335 /

I.- **LLÁMESE** a concurso interno del Departamento de Salud Municipal para proveer los siguientes cargos, correspondientes a 825 (ochocientos veinticinco) horas:

N° de horas	Categoría	Estamento	Establecimiento
308	A	Médico cirujano	CESFAM
44	A	Químico farmacéutico	CESFAM
33	B	Nutricionista	CESFAM
88	C	TENS	CESFAM
88	D	Técnico paramédico	CESFAM
44	F	Chofer	CESFAM
176	F	Auxiliar	CESFAM
44	F	Guardia	CESFAM

II.- **APRUEBASE** las Bases para el Concurso Interno para proveer los cargos señalados en el punto anterior, las bases y sus anexos son del siguiente tenor:

BASES PARA LLAMAR A CONCURSO INTERNO 2022 LEY DE ALIVIO

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO VARAS

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, y especialmente lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. N°5 del 2021, del MINSAL, que dispone la Facultad delegada al Director del Departamento de Salud Municipal de Puerto Varas, para llamar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20, establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, se informa el llamado a Concurso Interno para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal, en el siguiente tenor:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

Se llama a concurso interno del Departamento de Salud Municipal de Puerto Varas para proveer un total de 825 (ochocientos veinticinco) horas, y que corresponde a los siguientes cargos:



Horas totales	Estamento	Jefe presente en comisión
308	Médico cirujano	Subdirector médico
44	Químico farmacéutico	Directora CESFAM
33	Nutricionista	Directora CESFAM
88	TENS	Encargado SOME
88	Técnicos paramédicos	Directora CESFAM
44	Chofer	Directora CESFAM
176	Auxiliar de servicio	Directora CESFAM
44	Guardia	Directora CESFAM

2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el Departamento de Salud, ubicado en Del Salvador N° 320, cuarto piso, entre el día de publicación del decreto alcaldicio que llama a concurso y hasta el día 11 de noviembre 2022, de lunes a viernes, a contar de las 8:00 horas, hasta las 16:00 horas.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante, dentro del plazo establecido en estas bases.

3. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:

El decreto que llama a concurso y estas bases, serán publicadas en la intranet y página web municipal, y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal, y en los establecimientos de salud municipal. Además, estas bases podrán ser descargadas en la página web corporativa: www.ptovaras.cl

4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se clasifican en Generales y Específicos, a saber:

4.1 Requisitos Generales:

- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En caso de que así lo estime pertinente la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

4.2 Requisitos específicos:

a. Estar contratado bajo la modalidad a plazo fijo a la fecha del llamado a concurso interno en el Departamento de Salud Municipal de Puerto Varas.

b. Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de Puerto Varas a lo menos tres años, ya sea continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, se considerarán en el cómputo del plazo el funcionario que haya prestado servicios en calidad de honorarios para esta misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres horas semanales o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos, y para el cálculo de los años de servicio, se estará a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo

trabajado ante el departamento de Salud Municipal de Puerto Varas. De esta forma no se suman periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.

Estos documentos deben ser elaborados por la Unidad de recursos humanos del Departamento de Salud de Puerto Varas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 inciso 2 y Art. 17 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

3. Formulario de postulación (Anexo N° 1)
4. Formulario de solicitud de certificado de Antecedentes para fines especiales (Anexo N° 2)
5. Declaración jurada simple (Anexo N° 3)
6. Certificado de situación militar al día (para los postulantes varones)

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

6. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- 1.- La Directora del Departamento de Salud Municipal o su representante
- 2.- El/la Director/a del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo reemplace

3.- El/la jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario, o quien legalmente lo reemplace.

4.- Un representante por asociación de funcionarios de salud municipal de la comuna, que pertenezca a la federación de funcionarios de salud municipal de mayor representación regional, quienes sólo pueden participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

5.- Un representante del Director del Servicio de Salud del Reloncaví, quien cumple la función de ministro de fe, y es encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

De entre los miembros de la comisión se elegirá quien la presida. Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes presente. En caso de empate, quien preside la comisión será quien lo dirima.

7. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del reglamento, esto es hasta 10 días hábiles siguientes al término del plazo de recepción de antecedentes, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, la Comisión deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.



8. DE LA EVALUACIÓN

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes desde el cierre de la etapa de admisibilidad.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

a) El factor calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 1.889 de 1995 del MINSAL. Se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del decreto que disponga la convocatoria a concurso interno, y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos a la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4. Así también, los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

b) El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en el Departamento de Salud Municipal de Puerto Varas en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad a honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en el Departamento de Salud Municipal de Puerto Varas. El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

c) El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del D.D. N° 1.889 de 1995 del MINSAL, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado emitido por la DESAM, y el postulante también podrá

acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan en el certificado señalado, por razones no imputables al postulante, para ser considerados por la Comisión. Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

El Departamento de Salud de Puerto Varas ponderará cada factor, de la siguiente forma:

Factor	Ponderación
Calificación	30%
Experiencia	40%
Capacitación	30%

9. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud de Puerto Varas dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al

concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento.

10. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenidos, pasaran a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala a continuación.

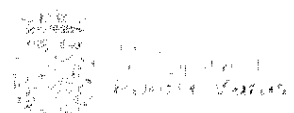
Además del acto administrativo y su publicación señalada en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, el Departamento de Salud Municipal de Puerto Varas notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del Acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.



MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
PUERTO VARAS



ANEXO N° 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO 2022

NOMBRE COMPLETO
RUT
CORREO ELECTRÓNICO

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al concurso interno llamado por el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Puerto Varas, conforme a la Ley N° 21.308 y su reglamento.

CARGO AL QUE POSTULO	
HORAS DE JORNADA SEMANAL	
ESTABLECIMIENTO	

Adjunto la siguiente documentación:

1. Formulario de postulación
2. Certificado de experiencia
3. Certificado de capacitación
4. Formulario de solicitud de Certificado de Antecedentes para fines especiales, firmado
5. Declaración jurada simple
6. Certificado de situación militar al día (en caso de ser varón)
7. Otros antecedentes de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria
8. Certificado de estudios (en caso de optar a una nueva categoría o estamento)
9. Antecedentes adicionales (indicar): _____

Firma

ANEXO N° 2

Formulario de solicitud de Certificado de Antecedentes para concurso interno del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

NOMBRE	RUT	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA POSTULANTE

Autorizo para que sea solicitado mi Certificado de Antecedentes para fines especiales ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

UNIDAD RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE SALUD



fl

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 13 N° 3 de la Ley 19.378)
- No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada de conformidad a la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Artículo 13 N° 6 de la Ley 19.378)
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (Artículo 13 N° 5 de la Ley 19.378)

Declaro asimismo saber que, de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 210° del Código Penal.

FIRMA

FECHA

III. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal y a través de medios electrónicos y/o la intranet municipal, y en diarios murales de los establecimientos de salud municipal, de conformidad al Art. 4 del reglamento de la ley 21.308.-

ANÓTESESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE

IGS/ASN/DIIM/EMD/MAT/ARR/cir

